UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 015 -2026-UNSCH-AU

Ayacucho, 01 JUN 2026

VISTOS:

El expediente administrativo sobre elección de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad;

Que, en armonía con el artículo 325° del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la Comisión Permanente de Fiscalización está integrada por dos (02) docentes, un (01) estudiante de pregrado y (01) estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria, elegidos anualmente y presidido por el docente de mayor antigüedad. Están obligados a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada y recibida, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 002-2025-UNSCH-AU, de fecha 14 de abril de 2025, se constituyó la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en sesión de fecha 29 de mayo de 2026, la Asamblea Universitaria ha elegido a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57°, numeral 57.6 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 257°, numeral 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 29 de mayo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 01 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027, integrada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 015 -2026-UNSCH-AU

-02-

- Dr. MARCO ROLANDO ARONÉS JARA (Presidente)
- Mtro. JORGE ALBERTO PRADO PALOMINO
- Est. YEFERSON ROJAS BERMUDO
- Est. ANITA ESMERALDA FLORES GARAGUNDO

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comisión Permanente de Fiscalización
Interesados
Archivo

FESM/gods